

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE
 SEGURIDAD DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, enero diez (10) de dos mil veintitrés (2023)

ASUNTO

El Juzgado procede a resolver la solicitud de redención de pena elevada en favor del sentenciado JOSE LUIS CRUZ DIAZ, dentro del proceso radicado 76520.6000.180.2017.01158 NI. 1495.

CONSIDERACIONES

- Este Juzgado vigila a JOSE LUIS CRUZ DIAZ la pena de 9 años de prisión, impuesta mediante sentencia condenatoria proferida el 2 de mayo de 2018 por el Juzgado Tercero Penal del Circuito de Palmira, confirmada el 25 de junio de 2018 por la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Buga, como responsable del delito de fabricación, tráfico, porte o tenencia de armas de fuego, accesorios, partes o municiones. El sentenciado se encuentra privado de la libertad por cuenta de este asunto desde el 19 de junio de 2017¹.
- El establecimiento penitenciario allega los siguientes documentos para estudio de redención de pena:

Certificado	Horas	Actividad	Periodo	Calificación	Conducta
<u>17521601</u>	<u>18</u>	<u>ESTUDIO</u>	<u>26 DE FEBRERO A 28 DE FEBRERO DE 2019</u>	<u>SOBRESALIENTE</u>	<u>MALA</u>
	<u>105</u>	<u>TRABAJO</u>	<u>1 DE JUNIO A 22 DE JUNIO DE 2019</u>	<u>SOBRESALIENTE</u>	<u>REGULAR</u>
	143	TRABAJO	23 DE JUNIO A 22 DE JULIO DE 2019	SOBRESALIENTE	BUENA
17674329	282	ESTUDIO	8 DE OCTUBRE A 31 DE DICIEMBRE DE 2019	SOBRESALIENTE	BUENA
17783751	372	ESTUDIO	1 DE ENERO A 31 DE MARZO DE 2020	SOBRESALIENTE	BUENA
17888469	348	ESTUDIO	1 DE ABRIL A 30 DE JUNIO DE 2020	SOBRESALIENTE	BUENA
17958528	378	ESTUDIO	1 DE JULIO A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020	SOBRESALIENTE	BUENA
18055975	366	ESTUDIO	1 DE OCTUBRE A 31 DE DICIEMBRE DE 2020	SOBRESALIENTE	BUENA
18145471	366	ESTUDIO	1 DE ENERO A 31 DE MARZO DE 2021	SOBRESALIENTE	BUENA
18212975	360	ESTUDIO	1 DE ABRIL A 30 DE JUNIO DE 2021	SOBRESALIENTE	BUENA

¹ Folio 7, Boleta de detención No. 276

18325653	372	ESTUDIO	1 DE JULIO A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021	SOBRESALIENTE	BUENA
18419765	354	ESTUDIO	1 DE OCTUBRE A 31 DE DICIEMBRE DE 2021	SOBRESALIENTE	BUENA
18501314	372	ESTUDIO	1 DE ENERO A 31 DE MARZO DE 2022	SOBRESALIENTE	BUENA
18604136	360	ESTUDIO	1 DE ABRIL A 30 DE JUNIO DE 2022	SOBRESALIENTE	BUENA
18649392	378	ESTUDIO	1 DE JULIO A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022	SOBRESALIENTE	BUENA

Se advierte que no se reconocerá redención de pena por las 18 horas de estudio realizadas durante el periodo del 26 de febrero al 28 de febrero de 2019 certificado TEE No. 17521601 y las 105 horas de trabajo realizadas durante el periodo del 1 de junio al 22 de junio de 2019 certificado TEE No. 17521601, toda vez que la conducta del sentenciado durante este lapso fue calificada como **MALA Y REGULAR**.

Efectuados los cálculos legales según lo previsto en los artículos 82 y 97 del Código Penitenciario y Carcelario, y comoquiera que se cumplen los requisitos previstos en el artículo 101 ibídem, **se le reconocerá redención de pena al sentenciado de 8 días por actividades de trabajo y 359 días por actividades de estudio, siendo en total 367 días**, los cuales se abonarán como descuento a la pena de prisión impuesta.

Por lo expuesto, el **JUZGADO CUARTO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BUCARAMANGA**,

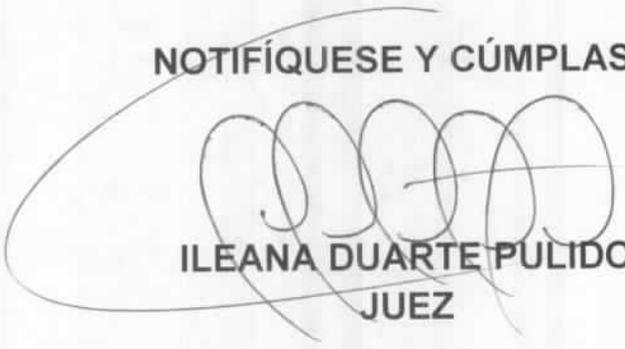
RESUELVE

PRIMERO.- NEGAR al sentenciado JOSE LUIS CRUZ DIAZ redención de pena de CIENTO VEINTITRÉS (123) HORAS de estudio y trabajo, según las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO.- RECONOCER al sentenciado JOSE LUIS CRUZ DIAZ redención de pena de TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE (367) DÍAS por concepto de trabajo y estudio, conforme a los certificados TEE evaluados, tiempo que se abona como descuento a la pena de prisión impuesta.

TERCERO.- Contra esta providencia proceden los recursos de reposición y apelación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ILEANA DUARTE PULIDO
JUEZ